

## RESOLUCION 004 DE 2004

(marzo 1º)

Diario Oficial No. 45.481, de 5 de marzo de 2004

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [3787](#) del 26 de diciembre de 2003 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos";

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere realizar un cambio en la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en su comunicación DIFP-SPSC-170013-2004 del 10 de febrero de 2004;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recurso necesarias, en concordancia con las normas citadas,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en los anexos del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

SECCION 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

UNIDAD 170101

GESTION GENERAL

PROGRAMA 320 PROTECCION Y BIENESTAR

SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

SUBPROGRAMA 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO  
COMUNITARIO

PROYECTO 3 IMPLANTACION DEL PROGRAMA  
DE GENERACION Y FORTALECI-  
MIENTO DE LA MICROEMPRESA  
RURAL

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO  
PREVIA AUTORIZACION 3.750.000.000

RECURSO 14 PRESTAMOS DESTINACION  
ESPECIFICA 1.250.000.000

Debe decir:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO  
PREVIA AUTORIZACION 1.250.000.000

RECURSO 14 PRESTAMOS DESTINACION  
ESPECIFICA 3.750.000.000



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de marzo de 2004.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA RENTERÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 31 de marzo de 2018

